Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2025

MEMORANDO

A: Jhon Fredy López Franco**-** Subdirector Nacional encargado de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

De: Gloria Inés Lache Jiménez-Oficina Asesora Jurídica

Asunto: MODIFICACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 259 de 2025

Cordial saludo, respetado Doctor.

Por medio de la presente doy cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° de la Circular No 008 del 8 de agosto de 2025, las circunstancias de tiempo real de ejecución Vs valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 259 de 2025, presentada en calidad de supervisora, así:

a. Identificación del contrato o convenio (número, objeto, contratista):

-**Contrato de prestación de servicios profesionales N**° 259 de 2025

-**Objeto:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A ORGANIZACIONES SOCIALES, SOLIDARIAS, POPULARES O COMUNITARIAS, SOBRE LAS QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA HA IMPLEMENTADO ACCIONES DE FOMENTO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y/O DEL DESARROLLO DE LA AGENDA DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

-**Contratista:** ANDRES FELIPE VÉLEZ OLIVARES

b. Revisión de la solicitud del contratista y sus soportes:

N/A

b. Exposición de la recomendación técnica y administrativa sobre la procedencia de la modificación:

El contrato de prestación de servicios profesionales No 259 de suscribió el día 11 de noviembre, no obstante, todos los requisitos de iniciación se cumplieron el 13 de noviembre. Los estudios y documentos previos del proceso de contratación, se adelantaron con la proyección de tiempo y valor, conforme al momento de la suscripción y en tal sentido se determinó como valor total del contrato la suma de: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 10.833.333) incluidas todas las retenciones de Ley que den lugar para la ejecución del contrato.

Dada la circunstancia de tiempo real de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No 259 de 2025, se hace necesario modificar la cláusula relativa al valor, para efectos de lograr concordancia entre tiempo y honorarios conforme a la regulación interna vigente y bajo los principios que regulan la contratación estatal.

Por lo anterior, el VALOR del contrato de prestación de servicios profesionales No 259 de 2025, corresponde a la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.400.000)

En consecuencia con lo anterior, también se considera pertinente modificar la cláusula de forma de pago, así:

A. Un primer pago, proporcional a los días ejecutados al vencimiento del término del respectivo mes, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización del mismo

B. Un segundo pago por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000); lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de estos.

Así las cosas y entendiendo la justificación expuesta, considero que es pertinente, previa autorización del ordenador del gasto, realizar la modificación contractual recomendada.

c. Fecha propuesta para la suscripción:

N/A

Cordialmente,

GLORIA INÉS LACHE JIMÉNEZ
Supervisora Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 259 de 2025